



Departamento de Personas – Instituto de Previsión Social
Huérfanos 886 2º piso – Santiago
Teléfonos [REDACTED] www.ips.gob.cl

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Departamento de Personas
Oficina de Partes
COPIA RECEPCION

ORD.-Nº 1705

REF: Ley 19.882. Sistema de concursabilidad.
Alta Dirección Pública

MAT: Lo que informa.

SANTIAGO, 09 MAYO 2014

DE: DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A: SR. DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO CIVIL

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
OFICINA DE PARTES
13 MAYO 2014
RECIBIDO

Informo a usted, que los funcionarios que se enumeran a continuación, han presentado su renuncia no voluntaria al cargo y grado que se señala, de la Planta de Directivos del Segundo Nivel Jerárquico, Título VI Ley Nº 19.882, de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo de la citada ley.

RUN	NOMBRE	CARGO	GRADO	CALIDAD	DESDE
[REDACTED]	MOYA SANTIBAÑEZ ALEJANDRO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL CLIENTE	1Bº	TITULAR	01/04/2014
[REDACTED]	PONCE SANDOVAL GUILLERMO	JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA	3º	TITULAR	01/04/2014
[REDACTED]	AGUILAR ROZAS EUGENIA DEL CARMEN	JEFE DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRESENCIAL	3º	TITULAR	22/04/2014

Adicionalmente, agradeceré a usted, reactivar el proceso de selección para los cargos en comento, toda vez que es de suma importancia contar con personas de alto nivel profesional y académico, y con conocimientos sólidos en los temas referentes a éste Instituto.

Informo además, que se utilizará los Perfiles del Cargos vigentes, registrados en su Servicio.

Sin otro particular le saluda atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECCION NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MEES/PP/ jbd/rpm

**JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento Auditoría Interna, le corresponde resguardar la transparencia y probidad del accionar institucional a través de la ejecución de planes y programas de auditoría financiera, administrativa, de gestión y control de riesgos conforme al marco legal y a las mejores prácticas.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años; o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años.

Fuente: Artículo 40°, inciso final, de la Ley N° 19.882 y artículo 2° del DFL N° 4 de fecha 23 de enero de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

Misión Institucional

El IPS contribuye a la protección social del Estado, administrando el sistema de pensiones solidarias, regímenes previsionales de reparto, leyes reparatorias y otras leyes especiales, como así mismo, pagando prestaciones sociales ordenadas por ley y/o acordadas por convenios de colaboración con este Instituto. Promoviendo la excelencia en su gestión, atendiendo a la ciudadanía con cercanía y facilitando el acceso universal, a fin de garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones previsionales y sociales, considerando para su logro a nuestras funcionarias y funcionarios como el principal capital que posee la Institución.

Objetivos Estratégicos Institucionales

1. Atender a la ciudadanía con altos estándares de calidad, innovación y cercanía, a través de una red de atención multiservicios de prestaciones previsionales, sociales y otros trámites, bajo un modelo de atención multicanal, generando acciones de difusión del sistema de protección social del Estado.
2. Mejorar en oportunidad y calidad, los sistemas de concesión, pago, mantención, suspensión y extinción de las prestaciones a cargo de este Instituto.
3. Optimizar el proceso de recaudación, de manera de distribuir oportuna y correctamente las cotizaciones previsionales que el Instituto debe cobrar, así como, constituir las deudas de cotizaciones de seguridad social, para efectuar adecuadamente la cobranza y recuperación de obligaciones previsionales impagas.
4. Mejorar el servicio de pago de las prestaciones sociales ordenadas por ley o encomendadas a este Instituto por convenios de colaboración, garantizando la oportunidad y cobertura en la entrega a la ciudadanía.

Productos Estratégicos

1. **Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites:** Actividades de interacción con la ciudadanía, por medio de los canales de atención presenciales y no presenciales, y la operación de una ventanilla de única presencial y virtual de atención de público.
2. **Servicio de pago masivo de beneficios de seguridad social y demás prestaciones sociales ordenadas por ley:** Este servicio consiste fundamentalmente en el procedimiento de pago de los beneficios de seguridad social y demás beneficios sociales que el IPS debe pagar por expresa disposición legal o en virtud de un convenio de colaboración, a partir de la información proporcionada y transmitida electrónicamente por el Instituto a través de medios computacionales o de comunicación de datos instruyendo el pago a las respectivas instituciones pagadoras. Con ello, la Institución pagadora procede en forma periódica y oportuna a efectuar los pagos bajo la modalidad que se determina en el contrato.
3. **Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales:** Concesión, pago, mantención, suspensión o extinción de pago de pensiones y demás beneficios del sistema

solidario, sistema de reparto, leyes reparatorias y otras leyes especiales.

4. **Recaudación, distribución, compensación y registro de las cotizaciones previsionales y cobranza de deudas previsionales:** Actividades de recaudación, distribución, compensación y registro de cotizaciones previsionales encomendadas al Instituto, las que incluyen, entre otras: Cotizaciones del Fondo Nacional de Salud (FONASA), cotizaciones del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y del régimen de reparto, de acuerdo a la política de recaudación y cobranza, generando un adecuado registro operativo, coherente con la contabilidad y con los registros financieros.

Clientes

1. Pensionados del Sistema de Pensiones Básicas Solidarias de Vejez e Invalidez y de Aporte Previsional Solidario de Vejez e Invalidez Ley N° 20.255.
2. Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto.
3. Pensionados de Leyes de Reparación (N° 19.234 Exonerados Políticos, N°s 19.123 y 19.980 Rettig y N° 19.992 Valech) y Leyes Extraordinarias (N° 19.129 Indemnización Compensatoria para trabajadores del Carbón y beneficiarios de Bonos extraordinarios).
4. Beneficiarios asociados a beneficios administrados por terceros y pagados por el IPS (MINDES, SUSESO).
5. Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, art. 74, Ley N° 20.255.
6. Imponentes del Sistema de Reparto Cotizaciones de los trabajadores dependientes e independientes.
7. Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS.
8. Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental.
9. Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley N° 20.255.
10. Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.
11. Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255.
12. Instituciones a las que se entrega información útil para sus planes y políticas públicas (MINTRAB, SEGPRES, SUPEN, SUSESO, MINDES y DIPRES).
13. Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Pago (MINDES, SUSESO, SENCE).
14. Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Recaudación (ISL y FONASA).
15. Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Atención de Público a través de la Red de Servicios ChileAtiende.

**2.2
DESAFÍOS
GUBERNAMENTALES
ACTUALES PARA EL
SERVICIO**

El Servicio, a través de los mandatos Gubernamentales y las líneas estratégicas en materia de seguridad social, adoptó trabajar en el cumplimiento de los siguientes desafíos:

1. Pago de Aporte Familia Permanente,
2. Fortalecimiento del Pilar Solidario tanto para la etapa de vejez, o situaciones de invalidez,
3. Políticas con impacto financiero en directo beneficio a los adultos mayores; por ejemplo, rebaja de la cotización de salud,
4. Asegurar y garantizar la oportuna entrega y cobertura de los beneficios previsionales de acuerdo al ciclo de vida, por ejemplo, asignación por muerte.

Todo en un marco de probidad y transparencia.

**2.3
CONTEXTO EXTERNO
DEL SERVICIO**

El Instituto de Previsión Social, se desarrolla en un sistema interrelacionado con diversos estamentos, en primer lugar depende del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social.

Del mismo modo se articula con los organismos supervisores y fiscalizadores, tales como la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social y la Contraloría General de la República.

A su vez, mantiene alianzas estratégicas, con el objetivo de cumplir los objetivos institucionales. Entre las instituciones se encuentran: Ministerio de Desarrollo Social y Ministerios Secretaría General de la Presidencia.

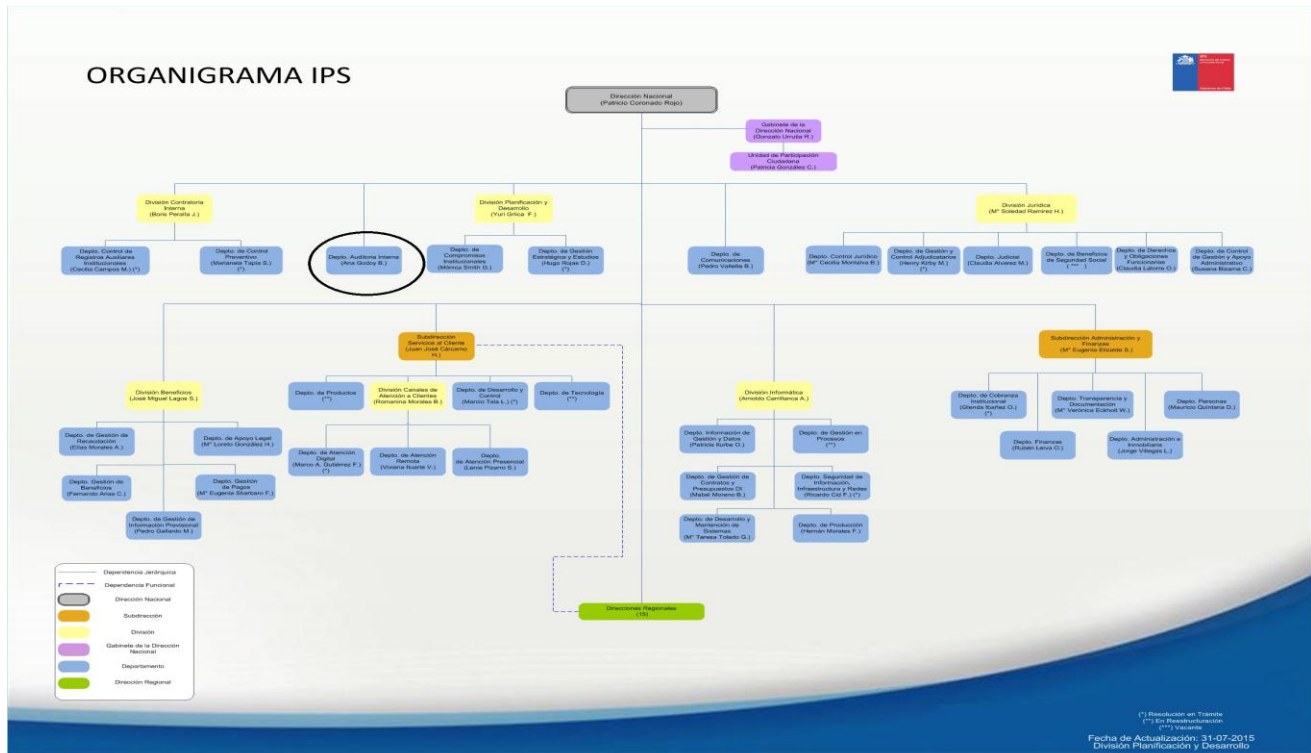
2.4
CONTEXTO INTERNO
DEL SERVICIO

Los desafíos planteados, se abordan en coherencia con la misión y visión del Servicio, dando cuenta de manera concreta de los objetivos estratégicos, de esta forma y para su cumplimiento los aspectos más relevantes del desarrollo organizacional, son:

- Mantenimiento de una dotación adecuada, conforme a los modelos objetivos de medición.
- Constante revisión y evaluación de la organización interna y de los procesos asociados a la gestión, promoviendo la actualización e innovación.
- Asegurar condiciones óptimas para la entrega de servicios de calidad al usuario.

2.5
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO

Organigrama Institución



El/la Jefe/a del Departamento de Auditoría Interna, se relaciona jerárquica y estratégicamente con otros cargos directivos del Instituto de la siguiente forma:

- **De manera Jerárquica con el Director Nacional**, en cuya persona recae todas las funciones y obligaciones propias de un Jefe superior de Servicio, entre las que destaca dirigir, organizar, planificar y controlar el funcionamiento del Instituto.
- **De manera de coordinación estratégica para la gestión**, se relaciona con el **Jefe de Gabinete, Fiscalía, Subdirecciones y Direcciones Regionales**.
- **De manera de asistencia técnica y control en materia de auditorías se relaciona con las Subdirecciones de Servicio al Cliente y la Subdirección de Sistemas de Información y Administración**, y con las Divisiones, Departamentos asociados a las Subdirecciones, a través de la solicitud de información y provisión de servicios

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	2.587
Dotación de Planta	298
Dotación a Contrata	2.289
Personal a Honorarios	84

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL (año 2016)

Presupuesto Corriente	\$4.693.631.168.000.-
Presupuesto de Inversión	\$467.100.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

El Servicio cuenta con presencia Nacional, a través de sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de Santiago, 15 Direcciones Regionales, y un total de 205 Sucursales de la Red de Atención de usuarios.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

Los cargos del Instituto de Previsión Social, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Subdirector/a de Servicios al Cliente
- Subdirector/a de Administración y Finanzas
- 5 Jefes/as de División
- 8 Jefes/as de Departamento
- 15 Directores/as Regionales

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a Departamento Auditoría Interna del Instituto de Previsión Social le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer al Director Nacional, el Plan Anual de Auditoría, en concordancia con los lineamientos emanados de la Presidencia, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).
2. Informar al Director/a Nacional del IPS, sobre el avance en el cumplimiento en materias de gestión institucional.
3. Dirigir y controlar las auditorías de acuerdo al plan anual aprobado, emitiendo los informes correspondientes y efectuando las recomendaciones para la solución de las observaciones encontradas.
4. Velar por la correcta y oportuna implementación de las medidas preventivas y correctivas emanadas de los Informes de Auditoría, aprobadas por la Dirección Nacional.
5. Promover la adopción de mecanismos de control dentro de cada una de las unidades operativas de la organización.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Fortalecer los planes y programas de auditoría interna, asegurando su coherencia con lo dispuesto por las directrices de los organismos controladores, permitiendo una adecuada gestión institucional.	1.1 Gestionar el cumplimiento de planes y programas de Auditoría Interna. 1.2 Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos por las áreas, en post de la mejora continua.
2. Desarrollar y consolidar una metodología de Auditoría Interna, que responda a los desafíos y las exigencias del Instituto y su entorno, con énfasis en el mejoramiento de la gestión y de los servicios que presta el Instituto.	2.1 Desarrollar una metodología de auditoría con énfasis en el mejoramiento de la gestión Institucional. 2.2 Seguimiento y aplicación de la nueva metodología de Auditoría Interna.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA EJERCER LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos en la Reforma Previsional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	10%
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en auditoría y control de gestión en un nivel apropiado para las necesidades del cargo.</p> <p>Adicionalmente, se valorará tener experiencia en alguna de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Riesgos, • Ley de Compras Públicas, • Contabilidad Gubernamental, • Estatuto Administrativo • Auditoría de Sistemas. <p>Se valorará poseer a lo menos 2 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura de similar envergadura.</p>	20%
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizándolo a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	20%
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	15%
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	10%
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	15%

<p>A7.INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>10%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

N° Personas que dependen del cargo	15
Presupuesto que administra	No administra presupuesto

*Fuente: Ley de presupuesto 2016, www.dipres.cl

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del Jefe/a Departamento Auditoría Interna es de 15 funcionarios, bajo su dependencia directa, 13 profesionales que ejecutan las auditorías del plan anual y/o extraordinarias y 2 apoyos administrativos.

5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/ Jefe/a Departamento Auditoría Interna se relaciona principalmente con:

Director/a Nacional, a quien asesora en materias de auditoría interna mediante la emisión de planes, programas e informes de auditoría que se elaboran y envían para su revisión y aprobación.

El/ La Jefe/a Departamento Auditoría Interna se relaciona externamente con:

- **Ministerio del Trabajo y Previsión Social**, principalmente con el Auditor Ministerial, Auditor de Subsecretaría de Previsión Social, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social, se establece una relación de carácter funcional y técnica, respecto de los requerimientos de auditoría que el Ministerio plantea al Director Nacional del Instituto de Previsión Social.
- **Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG)**: con el auditor general de gobierno se establece una relación de carácter funcional y técnica, respecto de los requerimientos de auditoría gubernamentales (presidenciales) que se plantean al Director Nacional.
- **Contraloría General de la República**: se establece una relación de carácter funcional y técnica respecto de requerimientos que puedan formular al Director Nacional del Instituto sobre los informes emitidos por Auditoría Interna.

El/ La Jefe/a Departamento Auditoría Interna no tiene relación con las asociaciones de funcionarios del servicio.

5.4 RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **30%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.553.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 30%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.788.958.-	\$836.687.-	\$3.625.645.-	\$ 3.021.776.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.997.643.-	\$1.499.293.-	\$6.496.936.-	\$ 5.199.940.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.748.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.775.583.-	\$832.675.-	\$3.608.258.-	\$3.008.388.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.406.834.-	\$1.322.050.-	\$5.728.884.-	\$4.641.270.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.553.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2º, Decreto 172).
- El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento
- El convenio de desempeño refleja:
 - Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
 - Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
 - Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.
- El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 19.882)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en el párrafo 3°, del Título III de la Ley N° 18.575, entre los artículos 57 y 60 D.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.